

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

1194 Orden CLT/39/2025, de 9 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 777, subastado en la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 8 de enero de 2025, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de diciembre de 2024, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 777. «Retrato de María Luisa de Parma con banda, broche con flor de lis y puro en su mano izquierda». Escuela española. Ha. 1780-1819. Pintura sobre marfil. 90 mm × 35 mm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de ochocientos euros (800 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 9 de enero de 2025.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.